

XI LEGISLATURA
MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
REUNIÓN (6/21) DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2021
Acta 6/21

ASISTENTES:

PRESIDENTE:	D. JUAN TRINIDAD MARTOS
VICEPRESIDENTE PRIMERO:	D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ
VICEPRESIDENTE SEGUNDO:	D. DIEGO CRUZ TORRIJOS
VICEPRESIDENTE TERCERO:	D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO
SECRETARIA PRIMERA:	D^a. ALICIA SÁNCHEZ-CAMACHO PÉREZ
SECRETARIA SEGUNDA:	D^a. MARÍA ENCARNACIÓN MOYA NIETO
SECRETARIA TERCERA:	D^a. ESTHER RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL:	D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA:	D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ

En Madrid, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno, siendo las once horas y cincuenta minutos, en Reunión telemática (TEAMS), se reúnen los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

1 - PUNTO PRIMERO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

1.1 De la Secretaría General, remitiendo “Propuesta sobre fijación de calendario de días hábiles para el 4º periodo de sesiones de la XI Legislatura (febrero-junio 2021)”, adjuntándose Anexo comprensivo de cuadros mensuales de celebración de sesiones de las Comisiones de la Cámara durante el citado periodo.

(Oída la Junta de Portavoces) (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 16, 15-01-21).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces,

ACUERDA

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en el artículo 101.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se fija el siguiente calendario de días hábiles para la

celebración de sesiones ordinarias durante el 4º Periodo de Sesiones Ordinarias de la XI Legislatura (febrero-junio 2021)

Febrero: 1 al 5; 8 al 12 y 15 al 19.

Marzo: 1 al 5; 8 al 12; 15 al 18 y 22 al 24.

Abril: 5 al 9; 12 al 16 y 19 al 23.

Mayo: 4 al 7; 10 al 14; 17 al 21 y 24

Junio: 1 al 4; 7 al 11; 14 al 18 y 21 al 23.

El calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias fijado limitará su alcance a tales efectos, sin alterar las reglas generales sobre cómputo de plazos establecidas en el artículo 129 del Reglamento.

Segundo.- Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6 a del vigente Reglamento, en relación con la habilitación para la celebración de sesiones ordinarias de días concretos no incluidos en el calendario de días hábiles a que se refiere el artículo 101.2 de la citada Norma y este Acuerdo.

Tercero.- Aprobar los cuadros mensuales de celebración de sesiones de las Comisiones de la Cámara durante el 4º Periodo de Sesiones Ordinarias de la XI Legislatura, sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6.a y b) de la citada norma.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.4 del Reglamento de la Asamblea, las Mesas de las Comisiones podrán celebrar reunión en cualquiera de los días hábiles comprendidos en el calendario fijado por la Mesa en cada periodo de sesiones para la celebración de sesiones ordinarias, es decir, durante el 4º Periodo de Sesiones Ordinarias de la XI Legislatura:

- en febrero, los días 1 a 5, 8 a 12 y 15 a 19
- en marzo, los días 1 a 5, 8 a 12, 15 a 18 y 22 al 24
- en abril, los días 5 a 9, 12 a 16 y 19 a 23
- en mayo, los días 4 a 7, 10 a 14 y 17 a 21 y 24
- en junio, los días 1 a 4, 7 a 11, 14 a 18 y 21 al 23

No obstante, con carácter excepcional se autoriza la celebración de reuniones de Mesas y Portavoces de las Comisiones durante la última semana del mes de enero.

Quinto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda respecto de la no habilitación de sesiones de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales

por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018, conforme a lo solicitado por distintos Grupos Parlamentarios en la Junta de Portavoces, al margen de la fijada en el calendario para el 16 de febrero, respecto de la cual la Mesa acuerda que, finalizado el plazo establecido para el desarrollo de la investigación, tenga por objeto la aprobación del Dictamen de la Comisión, al haber vencido el plazo fijado en sus normas y no haberse solicitado de forma motivada su prórroga, considerando los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda que el orden del día de la sesión habilitada lo debe fijar la Mesa de la Comisión, no la Mesa de la Cámara, y que existía un acuerdo en el sentido de prorrogar los trabajos de la Comisión, dadas las circunstancias concurrentes en la celebración de las últimas reuniones del anterior periodo de sesiones, las cuales impidieron la celebración de todas las comparecencias previstas por la Comisión.

Y siendo las doce horas y veinte minutos, el señor Presidente dio por terminada la reunión.

LA SECRETARIA PRIMERA,

**V.B.
EL PRESIDENTE,**